



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 05 OCT 2004

VISTO: El Expediente V.A.Nº 88/04 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "S/LEY PROVINCIAL Nº 566 – FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO OBRA: PUERTO CALETA LA MISIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que en marco de las actuaciones citadas precedentemente se ha emitido la Resolución T.C.P. Nº 163/04 V.L., mediante la cual se dio carácter externo al Informe Nº 534//04 y se comunico del mismo al Sr. Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, solicitando que en el plazo de DIEZ (10) días, informe a este Organismo de Control la reglamentación que se haya dictado en su ámbito en cuanto a la aplicación de los fondos bajo análisis.

Que habiendo notificado al Sr. Ministro de la Resolución indicada en el párrafo anterior, y vencido el plazo otorgado, sin que se recepcione la respuesta correspondiente.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4º inc. c) y 15º inc. g) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- INTIMAR al Señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, Lic. Juan Manuel ROMANO, para que en un plazo improrrogable de CINCO (5) días, contados a partir de la notificación de la presente, dé cumplimiento a lo solicitado mediante Resolución T.C.P. Nº 163/04 V.L., bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4º inc. h) de la Ley Provincial Nº 50

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 209 104 V.A.-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA